









5.3 ¿Cuál es el nombre de la compañía u organización para la que trabaja según 5.2? >>

Tribunal Superior Electoral (TSE)

5.4 ¿Cuándo inició en este trabajo? (mes/año)

Diciembre/2014

5.5 ¿Cuál es la dirección de su trabajo?

5.6 ¿Cuál es el teléfono de su trabajo?

5.7 ¿Cuál es el correo electrónico de su trabajo?

5.8 ¿Alguna vez ha laborado usted directamente para alguna organización de las enumeradas debajo? Marque con una cruz (X) en el/los cuadro(s) relevante(s).

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Fuerzas Armadas  | <input type="checkbox"/> Medios de comunicación                             |
| <input type="checkbox"/> Banca /Inst. financieras                                       | <input type="checkbox"/> Compañías eléctricas (generación/comercialización) |
| <input type="checkbox"/> Partido político   | <input type="checkbox"/> Gobierno extranjero                                |
| <input type="checkbox"/> Empresa multinacional  | <input type="checkbox"/> Grupo Empresarial local/extranjero                 |
| <input type="checkbox"/> Bancas o Loterías  | <input type="checkbox"/> Compañías Telefónicas/Telecomunicación             |
| <input type="checkbox"/> Gobierno Central/Local (funcionario electo)                    |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Gobierno Central/Local (servidor público designado) |   |

*Si ha marcado alguna de las casillas anteriores, para cada caso favor indicar la institución, el título de su cargo, responsabilidades y fechas.*

Dirección de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP), adscrita a la Secretaría de Est. de Hacienda (actualmente Ministerio de Hacienda); Coordinador de Análisis de Solicitudes de la División de Análisis de Expedientes; junio 2009

Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas); Auxiliar de Estafetas; febrero 1995.

5.9 Por favor indique qué otro empleo(s), trabajo(s) u ocupación(es) remuneradas desempeña actualmente o ha desempeñado con anterioridad al que actualmente posee que no indicara en las preguntas previas. *Detalle empresa u organización, fecha de entrada, duración en el mismo y remuneración.*

Ejercicio profesional como abogado, con plena intensidad, desde el año 1997 hasta el año 2014; y a partir de ese momento, me he mantenido actualizado en cuanto al ejercicio de la profesión se refiere, en la medida de las posibilidades y con sujeción a los compromisos laborales como servidor público.

Fui paralegal en la prestigiosa oficina de abogados Russin Vecchi & Heredia Bonetti, en los años 1995 al 1997.







**Parte 6** Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar &gt;</i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado (a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar &gt;&gt;</i></p>	



7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Al ser esta mi primera participación en este proceso de selección de jueces del Tribunal Superior Electoral (TSE), quiero expresarle al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) las motivaciones esenciales que me inspiran a postularme para dicha función pública, a saber:

1. Al formar parte del TSE, como abogado ayudante, por espacio de seis años y medio, puedo afirmar, que he aprovechado este tiempo para involucrarme de lleno en su funcionamiento, sus competencias, más la normativa y la base legal que lo rigen, combinando teoría y práctica. Además, conozco las interioridades del tribunal, la mejor manera de aplicar gerencia (bajo la estructura de un órgano colegiado), con un balance dado entre la eficiencia y la austeridad que requiere el momento, con criterio de consenso (aún en la diversidad de criterios), tanto en el aspecto jurisdiccional como en la parte administrativa del tribunal.
2. En este camino, me he ido formando en materia electoral, en su amplia dimensión, asimilándola como una disciplina especializada del Derecho, con carácter novedoso y en franca expansión y perfeccionamiento en la República Dominicana, con la oportunidad de haber podido cursar, recientemente, la "Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral", en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con auspicio del TSE, y con una duración de dos (2) años. (2018-2020). (actualmente pendiente de tesis y graduación)
3. Y es que desde muy temprana edad, he estado vinculado a la materia electoral, con pasión y vocación, pues desde que era un joven estudiante de derecho, con 18 años de edad, comencé a participar como miembro de colegio electoral en las elecciones nacionales; y así sucesivamente, puedo decir, que he participado en casi todos los procesos electorales de la vida democrática de la República Dominicana, desde el año 1994 hasta la fecha, en la mayoría de ellos como presidente de colegio. Esta trayectoria se ubica en mi hoja de vida, y entiendo que reposa en los archivos y sistema de la JCE.
4. Todo esto aunado a la trayectoria profesional que se observa en mi hoja de vida, como abogado conector del litigio y del procedimiento, percibido con sentido de ética y procurando aplicarle un sello de calidad, se permite apreciar que puedo asumir el reto de administrar justicia en el ámbito contencioso electoral, sin obstáculo alguno, sirviendo a la nación desde la función pública que aspiro desde ya ocupar.
5. También puedo decir, que acumulo experiencia en materia de registro civil, rectificación de actas del estado civil y derecho de familia, al haber desarrollado, como abogado, un ejercicio profesional, amplio y fructífero en ambos renglones.

6. Por tanto, he ido esperando mi momento oportuno, y las señales que Dios me va enviando en el camino, y ahora él me dice: “tu oportunidad de crecimiento en el servicio público se acerca”, “ya estás preparado”; y al guiarme de esas señales y de mi propia intuición, reafirmo, que estoy preparado y puedo afrontar el reto, con valor y humildad.
7. Creo, finalmente, que nuestra generación de profesionales y servidores públicos, formados en valores y con visión ética de la función pública, con perfil apartidista, tenemos compromiso con la patria y, por tanto, debemos colaborar con estas instituciones, objetivos y, en sentido general, con el sistema electoral dominicano; no podemos quedarnos atrás, ni mantenernos de brazos cruzados, razón por la cual me lanzo a participar con fe y entusiasmo, esperando competir en buena lid, además de ser valorado con equidad y en una justa dimensión.

## Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible.

Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud.

También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión.

YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los (as) postulantes cual sería el (la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los (as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre (s) y apellido(s): Daniel Alberto Ibert Roca	
--	--

	Fecha: 18 de junio de 2021
--	----------------------------

## Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. \* ✓
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). \* ✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). \* ✓
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). \* ✓
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. \* ✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. \* ✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación se retrase o sea rechazada.



10-06264537-9



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
**EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO**  
 (Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

No. Evento  
 001-01-2006-01-00019819  
 Mun. O.C. Año Reg. No.

**CERTIFICAMOS:** Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, DISTRITO NACIONAL, registrado el Uno del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Setenta y Dos (01/11/1972), se encuentra inscrito en el Libro No. 00310 de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN OPORTUNA**, Folio No. 0166, Acta No. 001366, Año 1972, el registro perteneciente a:

\*\*\*\* DANIEL ALBERTO \*\*\*\*

De sexo **MASCULINO**, nacido en La Clinica Gomez Patiño, Santo Domingo el día Veinticuatro del mes de Octubre del año Mil Novecientos Setenta y Dos (24/10/1972).

**PADRE:** [Redacted] país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. [Redacted]

**MADRE:** [Redacted] país de nacionalidad España

----- No mas informacion debajo de esta línea -----



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL República Dominicana, hoy día NUEVE (9) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)

*Miriam Teresa Suarez Contreras*

**MIRIAM TERESA SUAREZ CONTRERAS**  
 DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

001-01-2006-01-00019819



00050-4536337282





Junta Central Electoral  
Gobierno de la Unidad y Democracia 10062645379



Puede validar este documento en el siguiente enlace:  
<http://legalizaciones.jce.gob.do>

**003-2021-0424-17097727**

Este documento ha sido debidamente  
legalizado por:

YOLANDA ALTAGRACIA ALCANTARA  
BELLO DE BASSA  
Agente de legalización

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL**



LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
STO.DGO  
FECHA DE NACIMIENTO:  
**24 OCTUBRE 1972**  
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**  
SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**  
OCUPACIÓN: **ABOGADO (A)**  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**24 OCTUBRE 2024**

*D. Ibert*  
**DANIEL ALBERTO**  
**IBERT ROCA**



*R. Rosario*  
V06459078  
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ  
PRESIDENTE JCE





MESCYT

*República Dominicana*

*Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*

0129856

**CERTIFICACION DE COPIA DE TITULO**

Número de documento: 7567019-4-1

Certificamos que el título a nombre de **DANIEL ALBERTO IBERT ROCA**, de la carrera **LICENCIATURA EN DERECHO**, registrado en fecha **18/06/97** bajo el no.1584 folio 56, expedido por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO (UCSD)**, cumple con todos los requisitos establecidos en el plan de estudio de la carrera; por lo cual se considera bueno y válido el título obtenido de **LICENCIADO EN DERECHO**.

MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
(MESCYT)

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20) días** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

**DRA. ALEJANDRINA GERMÁN**  
**MINISTRA**

**NOTA:** Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

(Este documento sera válido si presenta los sellos de la institución)



*Por la Evangelización de la Cultura*

# *Universidad Católica Santo Domingo*

*Fundada el 8 de diciembre de 1982*

*Reconocida por Decreto No. 2048, del Poder Ejecutivo, el 8 de junio de 1984*

*Considerando que conforme a los Estatutos de la Universidad*

*Daniel Alberto Ibert Roca*

*ha realizado los estudios completos en la Facultad de*

*Ciencias Jurídicas y Políticas*

*Escuela de*

*Derecho*

*se ha manifestado su suficiencia académica en las pruebas correspondientes,  
se le expide el Título de*

*Licenciado en Derecho*

*que faculta a quien lo posee para ejercer y disfrutar los derechos  
que otorgan a este Título las disposiciones vigentes.*

*Dado en Santo Domingo, D.N., República Dominicana,  
hoy día 18 de Junio de 1997*

*[Firma]*  
*cano de la Facultad*



*[Firma]*  
*Rector*

*Registrado bajo el No. 1534 Folio 56  
del Libro de Certificados y Títulos.*

HACEMOS CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA ES FIEL DEL DIPLOMA ORIGINAL Y PERTENECE A: **Daniel Alberto Ibert Roca**  
**MATRICULA 1991-0660** CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL O PASAPORTE No. 001-0148216-4 DICHO DIPLOMA SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL No. **1584** FOLIO **56** DE FECHA **18-06-1997** EN EL LIBRO DE TÍTULOS No.1 DE ESTA UNIVERSIDAD.

SANTO DOMINGO, DN. RD.

FECHA: ~~04-06-2018~~

**Yolanda Regalado Almánzar M.A.**  
**Directora de Registro**



YRA/hcm.





0129859

**MESCYT**

*República Dominicana*

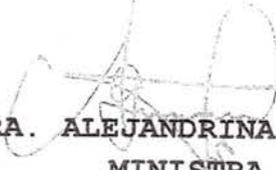
*Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*

**CERTIFICACION DE RECORD DE CALIFICACIONES**

**Número de documento: 7567019-1-1**

Certificamos que el record de calificaciones anexo, a nombre de **DANIEL ALBERTO IBERT ROCA**, de la carrera de **LICENCIATURA EN DERECHO**, fue expedido por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO (UCSD)** y el mismo cumple con todos los requisitos establecidos por este Ministerio; por lo que es considerado un documento bueno y válido.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20) días** del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

  
**DRA. ALEJANDRINA GERMÁN**  
**MINISTRA**

**NOTA:** Esta certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.

(Este documento sera válido si presenta los sellos de la institución)



**Universidad Católica Santo Domingo**  
Departamento de Registro  
RECORD ACADÉMICO

Matrícula : 19910660  
Nombres(s) : DANIEL ALBERTO  
Apellido(s) : IBERT ROCA  
Lugar de Nacimiento : SANTO DOMINGO

Nacionalidad: DOMINICANA  
Bachiller en: CIENCIAS Y LETRAS  
Sexo: MASCULINO  
Fecha de Admisión : 25-11-1991

Admitido a: LICENCIATURA EN DERECHO

Cr.	Cal	L	Punt	Índice Acumulado			
DER605	DERECHO ADMINISTRATIVO	4	80	B-	3.0	20	Índice Acumulado: 3.17
DER702	DERECHO PROCESAL PENAL II	3	92	A	4.0		
DIP616	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO II	3	82	B-	3.0		
Índice Período: 3.03				PERIODO ACADÉMICO 1995-2			
DER207	DERECHO CIVIL VII	4	86	B+	3.5		
DER705	DERECHO NOTARIAL	2	88	B+	3.5		
DER706	MEDICINA LEGAL	2	80	B-	3.0		
DER710	CRIMINOLOGIA	3	81	B-	3.0		
DER722	DER. AGRARIO Y LEG. DE TIERRAS	3	77	C+	2.5		
DER809	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	78	C+	2.5		
DER820	PRACTICAS JURIDICAS I	3	89	B+	3.5		
Índice Período: 3.08				PERIODO ACADÉMICO 1995-3			
DER621	DERECHO LABORAL I	3	73	C-	2.0		
DER821	PRACTICAS JURIDICAS II	3	78	C+	2.5		
ECO412	ECONOMIA DOMINICANA	3	83	B-	3.0		
FIL320	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	71	C-	2.0		
ID111	FRANCES ELEMENTAL II	3	77	C+	2.5		
LIN301	CURSO ORATORIA	2	82	B-	3.0		
Índice Período: 2.47				PERIODO ACADÉMICO 1996-1			
ID1210	FRANCES INTERMEDIO I	3	70	C-	2.0		
Índice Período: 2.00				PERIODO ACADÉMICO 1996-2			
DER704	DERECHO DE LA MAGISTRADURIA	2	93	A	4.0		
ID1211	FRANCES INTERMEDIO II	3	90	A	4.0		
Índice Período: 4.00				PERIODO ACADÉMICO 1996-3			
BIO211	HOMBRE Y NATURALEZA	3	81	B-	3.0		
DER622	DERECHO LABORAL II	3	86	B+	3.5		
DER777	ETICA PROFESIONAL DEL DERECHO	2	87	B+	3.5		

DER805	TRADUCCION DE TEXTOS JURIDICOS	2	81	B-	3.0				
FIL400	LOGICA JURIDICA	2	82	B-	3.0				
HIS100	HISTORIA DE LA CULTURA	3	85	B+	3.5				
TEO200	DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	3	91	A	4.0				
Índice Período: 3.39				PERIODO ACADÉMICO 1997-1					
DER414	SOCIOLOGIA JURIDICA	3	80	B-	3.0				
FIL500	FILOSOFIA DEL DERECHO	3	82	B-	3.0				
Índice Período: 3.00				PERIODO ACADÉMICO 1997-2					
TRABAJO DE GRADO						6	95	A	
Índice Período: 3.00				Índice Acumulado: 3.12					

Graduado de: LICENCIADO (A) EN DERECHO

Fecha Graduación	18/06/1997	Leyenda	
Créditos de la Carrera	220	CAL	Calificación
Créditos Examen de Nivel	0	CR	Créditos
Créditos Cursados	190	L	Nota Literal
Créditos Convalidados	0		
Créditos Validados	0		
Total de Créditos Aprobados	220		

Escala de Calificaciones

Calificación Numérica	Correspondencia Literal	Notas y efectos del Académico
90-100	A	3.00
85-89	B+	3.00
80-84	B	3.00
75-79	C+	2.50
70-74	C	2.00
65-69	D+	1.50
60-64	D	1.00
0-59	F	0.00
0	CO	0.00
0	RE	0.00



Record Mescyt

Fecha Expedición 21/06/2018

Yolanda Regalado Almánzar M.A.  
Directora de Registro



Este documento será válido, siempre que este debidamente firmado y sellado y no presente alteraciones en su contenido.  
Formato vigente a partir del 2016-1

La calificación mínima aprobatoria para el primer cuatrimestre hasta el 1993 es D+ (65-69).



**Institución de Procedencia**

COLEGIO SANTA MARTA

**PERIODO ACADÉMICO 1992-1**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER101 INTRODUCCION AL DERECHO	5	96	A	4.0
FIL101 INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	3	89	B+	3.5
LIN101 INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA	4	91	A	4.0
MAT101 MATEMATICA SUPERIOR I	4	88	B+	3.5
ORI100 ORIENTACION UNIVERSITARIA	2	79	C+	2.5
PSI100 FUNDAMENTOS DE PSICOLOGIA	3	86	B+	3.5
TEO100 FUNDAMENTOS DE TEOLOGIA	3	90	A	4.0

Índice Período: 3.67

**PERIODO ACADÉMICO 1992-2**

	Cr.	Cal	L	Punt
ECO100 FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	4	0	RE	0.0
SOC101 INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA	3	92	A	4.0

Índice Período: 4.00

**PERIODO ACADÉMICO 1992-2**

	Cr.	Cal	L	Punt
TEO201 FUNDAMENTOS DE TEOLOGIA II	2	0	RE	0.0

Índice Período: 0.00 Prueba Académica

**PERIODO ACADÉMICO 1992-3**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER201 DERECHO CIVIL I	5	73	C-	2.0
DER310 DERECHO ROMANO I	3	81	B-	3.0
DER312 DERECHO PENAL I	3	83	B-	3.0
DER320 DERECHO CONSTITUCIONAL	3	86	B+	3.5
DER404 HISTORIA DEL DERECHO	3	93	A	4.0
LIN102 INTERPRETACION Y ANALISIS DE TEXTOS DISCURSIVOS	3	86	B+	3.5
IDI110 FRANCES ELEMENTAL I	3	78	C+	2.5

Índice Período: 2.98

**PERIODO ACADÉMICO 1993-1**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER202 DERECHO CIVIL II	4	91	A	4.0
DER311 DERECHO ROMANO II	3	83	B-	3.0
DER313 DERECHO PENAL II	3	85	B+	3.5
DER321 DERECHO CONSTITUCIONAL DOMINICANO	3	82	B-	3.0

DER414 SOCIOLOGIA JURIDICA	3	0	F	0.0
HIS301 HISTORIA CRITICA DOMINICANA I	3	88	B+	3.5
IDI111 FRANCES ELEMENTAL II	3	0	RE	0.0

Índice Período: 2.89

**PERIODO ACADÉMICO 1993-3**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER203 DERECHO CIVIL III	4	80	B-	3.0
DER314 DERECHO PENAL III	3	74	C-	2.0
DER604 DERECHO COMPARADO	3	94	A	4.0
ECO100 FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	4	81	B-	3.0
LIN201 CURSO SUPERIOR DE REDACCION GENERAL I	4	70	C-	2.0

POL450 HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS I

SUPERIOR

Índice Período: 2.81

**PERIODO ACADÉMICO 1994-1**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER204 DERECHO CIVIL IV	4	93	A	4.0
DER315 DERECHO PENAL IV	3	82	B-	3.0
DER601 DERECHO PROCESAL CIVIL I	3	93	A	4.0
DIP501 DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO I	3	84	B-	3.0

HIS302 HISTORIA CRITICA DOMINICANA II

Índice Período: 3.53

**PERIODO ACADÉMICO 1994-3**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER205 DERECHO CIVIL V	4	90	A	4.0
DER503 DER. COMERCIAL Y LEG. FISCAL I	3	75	C+	2.5
DER802 DERECHO PROCESAL CIVIL II	3	94	A	4.0
DER701 DERECHO PROCESAL PENAL I	3	72	C-	2.0
DIP502 DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO II	3	94	A	4.0
DIP615 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO I	3	86	B+	3.5
POL451 HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS II	3	70	C-	2.0

Índice Período: 3.18

**PERIODO ACADÉMICO 1995-1**

	Cr.	Cal	L	Punt
DER206 DERECHO CIVIL VI	4	85	B+	3.5
DER504 DER. COMER. Y LEG. FISCAL II	3	77	C+	2.5
DER603 DERECHO PROCESAL CIVIL III	3	74	C-	2.0

**Record Mescyt**

**Fecha Expedición 21/06/2018**

*Este documento será válido, siempre que este debidamente firmado y sellado y no presente alteraciones en su contenido.  
Formato vigente a partir del 2016-1*

91.060 (SER)



República Dominicana

Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Secretaría del Consejo Nacional de Educación

Nº 19890



Lic. Carmen Dinorah Cabrera de Gueto Directora del Departamento, Validaciones, Certificaciones, Títulos y Acreditaciones, de la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos

Certifica: Que en el registro de Certificados Oficiales de Suficiencia en los Estudios SECUNDARIOS, existe el código Nº 336425, de fecha 31-5-90, que demuestra que el (o la) estudiante

DANIEL ALBERTO IBERT ROCA

le fue expedido el Certificado Oficial de Suficiencia en los Estudios SECUNDARIOS

BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS

en COL. SANTA MARTA

de SANTO DOMINGO

Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, D.R., Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de MAYO del año 19 97.

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Carmen Dinorah Cabrera de Gueto  
Directora del Departamento

Validaciones, Certificaciones, Títulos y Acreditaciones

NOTA: Esta Certificación será válida, siempre y cuando no sufra borraduras ni alteraciones en su contenido.



Universidad Autónoma de  
Santo Domingo  
Primada de América  
Fundada el 28 de octubre de 1538

Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas  
División de Postgrado y  
Educación Permanente



## CONSTANCIA

Por medio de la presente, hacemos constar que el **Licdo. Daniel Alberto Ibert Roca**, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, curso la **Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral**, promoción 2018-2020, (Sede). Este Programa tiene una duración de dos años, cuarenta y ocho (48) créditos.

El Licdo. Ibert Roca, a la fecha está pendiente de presentar la tesis titulada: **“Impugnación de los actos administrativos electorales en la República Dominicana, periodo 2010-2020: Una propuesta para la reformulación del ámbito de competencias en la materia”**.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Mtra. Juana Inés Ferreira  
Directora





Universidad Autónoma de Santo Domingo  
**PRIMADA DE AMÉRICA**  
Fundada el 28 de octubre de 1538

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**División de Postgrado**

**“Impugnación de los actos administrativos electorales en la República Dominicana en el periodo 2010-2020. Una propuesta para la reformulación del ámbito de competencias en la materia”**

**Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral**

**Asesor Metodológico:**

Oscar Valdez

**Asesora de Contenido:**

Enilda Merice Ortiz Rodríguez

**Sustentante:**

Daniel Alberto Ibert Roca

Santo Domingo de Guzmán, D. N., República Dominicana

23 de junio de 2020

Índice	Pág.
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Capítulo I: Aspectos Teóricos Metodológicos Generales.</b>	<b>8</b>
1.1.- Planteamiento del Problema.....	8
1.1.1.- Origen del problema de la Investigación.....	8
1.1.2.- Descripción del Problema de Investigación.....	10
1.1.3.- Formulación del Problema de Investigación.....	11
1.1.4.- Sistematización. Interrogantes claves.....	12
1.2.- Antecedentes de Investigación.....	13
1.3.- Revisión de Literatura.....	16
1.4.- Justificación de la Investigación. ....	19
1.4.1.- Importancia y relevancia. ....	20
1.4.2.- Novedad, aportes y motivos. ....	21
1.5.1.- Objetivos.....	23
1.5.2. - Objetivo general.....	23
1.5.3.- Objetivos específicos.....	23
<b>Capítulo II: Diseño Teórico.</b>	<b>24</b>
2.1. Marco Teórico .....	24
2.2. Definición de Conceptos.....	36
2.3. Ideas a Defender.....	39
2.4. Contexto.....	40
<b>Capítulo III: Diseño Empírico.</b>	<b>40</b>
3.1.- Objeto de Estudio.....	40
3.2.- Tipo de Investigación.....	41
3.3.- Método de Investigación.....	42
3.4.- Técnicas a Emplear.....	42

## **Capítulo IV: Esquema tentativo de contenido e informe final de la investigación.**

### **CAPÍTULO 1. LOS ÓRGANOS ELECTORALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA NORMATIVA QUE LES RIGE.**

- 1.1. Orígenes de la Junta Central Electoral.
- 1.2. Una revisión básica de la antigua Ley Electoral Núm. 275-97, del 21 de diciembre del 1997 (y sus modificaciones).
- 1.3. Composición de la Junta Central Electoral, al amparo de su marco legal anterior.
- 1.4. Ley Núm. 2-03 del 7 de enero del 2003, que introdujo modificaciones a la Ley Electoral Núm. 275-97. División de la Junta Central Electoral en Cámara Contenciosa y Cámara Administrativa.
- 1.5. La reforma constitucional del año 2010; creación del Tribunal Superior Electoral.
- 1.6. La constitución dominicana actual (año 2015); cómo define a la Junta Central Electoral y al Tribunal Superior Electoral. Alcance y atribuciones.
- 1.7. Ley Núm. 33-18. Ley sobre Agrupaciones, Movimientos y Partidos Políticos en la Rep. Dominicana, del de fecha 15 de agosto de 2018.
- 1.8. Ley Núm. 15-19 Orgánica de Régimen Electoral, de fecha 18 de febrero de 2019.
- 1.9. Reglamento Contencioso Electoral, de fecha 17 de febrero del año 2016.

### **CAPÍTULO 2. DELIMITACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. UN EXAMEN DEL SISTEMA ELECTORAL DOMINICANO Y LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS QUE LO COMPONEN E INCIDEN EN EL MISMO.**

- 2.1. Teoría general del acto electoral. Definición a la luz de la doctrina internacional.
- 2.2. Régimen competencial de los actos electorales.
- 2.3. Definición del tipo de acto como factor generador de competencia.
- 2.4. Antecedentes, origen y desarrollo de la materia contenciosa electoral en la República Dominicana. Su marco jurídico actual.
- 2.5. Incidencia de la promulgación de la Ley 33-18, sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos en el aspecto contencioso electoral.
- 2.6. La jurisdicción contenciosa administrativa. Marco jurídico y regulatorio.
- 2.7. ¿Cuándo se genera un contencioso electoral y cuando un contencioso administrativo?

2.8. Conflictos de competencia sucedidos en el periodo 2010-2020, en la República Dominicana.

2.9. Interacción en la problemática de los órganos constitucionales autónomos o extrapoder; vista a la luz de la doctrina y de la Constitución dominicana.

2.9. Estudio de los precedentes del Tribunal Constitucional dominicano sobre los conflictos de competencia sucedidos: génesis del conflicto.

### **CAPÍTULO 3. ANÁLISIS COMPARADO DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA SOBRE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES.**

3.1. Aspectos generales.

3.2. Cómo plantean el tema los tratadistas del Derecho Electoral en Europa y América Latina.

3.3. Opinión sobre la problemática, de los organismos regionales electorales y de regulación de la democracia en América Latina.

3.3. La visión doctrinal dominicana.

3.3. Una revisión de los casos de México, Uruguay, Paraguay, Costa Rica, Colombia y Bolivia, en contraste con el sistema electoral dominicano.

### **CAPÍTULO 4. SOLUCIÓN INTEGRAL AL CONFLICTO DE COMPETENCIA DADO EN MATERIA DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ELECTORALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

4.1. Necesidad de modificación de las Leyes Núm. 29-11 (que rige al TSE) y la Núm. 15-19 de Régimen Electoral, para ampliar el ámbito de competencias del Tribunal Superior Electoral en materia contenciosa electoral, a fin de asignarle a ese órgano, la atribución de conocer y decidir todo lo relativo a las impugnaciones de los actos administrativos electorales.

4.2. Por qué la reforma legal debe incluir una definición precisa del concepto “acto electoral”, a fin de delimitarlo del “acto administrativo”?... Inclusión cómo tratar el conflicto en los casos denominados “actos administrativos electorales”.

4.3. Propuesta de ley para la solución definitiva del conflicto.

**Conclusiones**

**Bibliografía**

## Introducción

A partir de la proclamación de la Constitución del año 2010, la República Dominicana dio un giro importante a favor del fortalecimiento institucional de la nación y de la mejora de su ordenamiento constitucional, al incorporarse un catálogo de derechos ciudadanos y quedar reivindicados, parte de esos derechos, como fundamentales, creándose, asimismo, órganos especializados autónomos, llamados "extra-poder", con el definido propósito del constituyente, de tutelar efectivamente los derechos de las personas, con prerrogativas muy especiales, para materializar el sentido de Estado social y democrático de derecho, configurado en esta nueva estructura constitucional, en sintonía con las funciones esenciales que propugnan los articulados 7 y 8 de la Carta Magna.

Esos órganos fueron dotados de autonomía e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, con la intención de evitar injerencias de los poderes clásicos del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y al mismo tiempo perfeccionar el principio de separación de poderes desarrollado por Montesquieu en su *Espíritu de las Leyes*, mediante el establecimiento de un sistema de pesos y contrapesos.

Uno de estos órganos lo es el **Tribunal Superior Electoral**, amparado en el artículo 214 de la Constitución de la República, que en esencia le encomienda conocer y dirimir "los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos", lo que se traduce en la creación de una jurisdicción especializada en materia electoral para garantizar y tutelar los derechos políticos-electorales.

De esta manera, la **Junta Central Electoral** se vio complementada en sus funciones de carácter electoral, al ver transferidas sus atribuciones contenciosas al **Tribunal Superior Electoral**, lográndose así establecer el principio jurídico general de no ser "juez y parte" en el ejercicio de las funciones electorales comprendidas entre el rol administrativo y lo contencioso electoral; la primera institución, encargada de la administración y organización de los comicios, con regulación administrativa de los partidos políticos, y el segundo, a cargo de la tutela y

protección de los derechos políticos-electorales, convertidos en asuntos contenciosos electorales.

Así las cosas, ambos órganos deben actuar aliados, aunando esfuerzos comunes para ser los garantes del buen funcionamiento del sistema electoral dominicano y de la efectividad del régimen democrático y político de la nación.

Sin embargo, la configuración de competencias y atribuciones de estos órganos, aun cuando se ha aproximado a lo ideal, resulta innegable que ha dejado algunos vacíos jurídicos, que han propiciado distorsiones en la solución de situaciones que se derivan de la impugnación de actos administrativos de naturaleza electoral, por lo que han surgido opiniones y criterios encontrados sobre cuál es la tarea principal de estos órganos dentro del Estado, al punto de generarse decisiones del Tribunal Constitucional dominicano, produciendo soluciones de interpretación constitucional, ante la encrucijada jurídica generada. Esas soluciones se han gestado para resolver esas controversias dadas entre órganos de igual naturaleza y jerarquía, manifestadas de distintas formas, tal cual se apreciará en el contenido de este proyecto.

En particular, el caso sensible, a evaluar en esta labor de investigación, se configura en el conflicto de competencia que se mantiene incidiendo en el sistema electoral dominicano, que envuelve al **Tribunal Superior Electoral**, la **Junta Central Electoral** y el **Tribunal Superior Administrativo**, pues si bien es cierto que la segunda, es la entidad encargada de la administración electoral, facultada legalmente para la organización de las elecciones, más la regulación y concesión de personería jurídica a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, no es menos cierta la ocurrencia de diferencias, resistencias y dificultades recurrentes, que se suscitan en torno a la limitación en la atribución del **Tribunal Superior Electoral**, para que sea este quien ostente la competencia en el conocimiento y decisión sobre las impugnaciones que se interpongan contra decisiones emitidas en materia administrativa – electoral, en razón de los conflictos que surjan al respecto, oposición que se da bajo el fundamento de que tales actuaciones generan actos “puramente administrativos”, y que por tanto, la solución de tales diferendos o

conflictos deben recaer en el **Tribunal Superior Administrativo**, luego de ser revisados, en sede administrativa, ante el mismo órgano, si es el caso.

Es pues esta problemática la que motiva la elaboración de esta investigación, en la que se pretende llegar a la conclusión de la falta de idoneidad de la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer sobre estos asuntos, tildados de administrativos, pero con trasfondo contencioso electoral, es decir, aspectos que vulneran derechos político – electorales, cuya solución se ubica actualmente en un ambiente confuso y ambivalente.

Para estos objetivos, será necesario identificar la lógica en la que opera el sistema electoral dominicano, estudiando los modelos de justicia electoral de otros países, el fundamento y la naturaleza de los órganos en conflicto, las disposiciones legales que diseñan el régimen competencial de los actos electorales, así como la interpretación que el Tribunal Constitucional de la República Dominicana ha emitido sobre el tema, al ser apoderado de varias acciones en torno al mismo.

Por consiguiente, mediante esta labor investigativa, nos proponemos, sugerir una receta y/o fórmula legal para la solución integral de la problemática descrita, esperando que la misma cumpla un cometido académico importante, que se sume a los debates de los más entendidos y calificados en la materia, aspirando a que pueda ser considerada en un eventual proyecto legislativo a ser creado respecto al asunto tratado.



*Universidad de Castilla-La Mancha*  
*Centro de Estudios Europeos*

LUIS ORTEGA ÁLVAREZ, Catedrático de Derecho Administrativo, Director del *VIII Master en Derecho Comunitario* y Director del Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Castilla-la Mancha,

**CERTIFICA:**

Que *D. Daniel Alberto Ibert Roca* ha realizado satisfactoriamente el periodo docente intensivo del "*VIII Master en Derecho Comunitario*", asistiendo regularmente a las sesiones de los distintos módulos que componen el programa de estudios.

Las clases lectivas se impartieron durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 25 de mayo de 2005.

Durante el curso académico 2005-2006, el alumno desarrollará el trabajo de investigación sobre un tema estudiado en el Master bajo tutoría académica.

Y para que conste, firmo la presente en Toledo a Nueve de Junio de Dos Mil Cinco.





UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO DOMINGO  
Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles

Santo Domingo, D.N.  
17 de junio de 2021

Señores  
**Miembros del Consejo Nacional de la  
Magistratura de la República Dominicana**  
Sus despachos.-

Distinguidos señores:

La Universidad Católica Santo Domingo apreciaría la atención que pueda merecerles, la candidatura del Licenciado Daniel Alberto Ibert Roca, titular de la cédula de identidad Núm. \_\_\_\_\_, para Juez del Tribunal Superior Electoral (TSE).

El Lic. Ibert Roca, es egresado de nuestra universidad, en la promoción 1997, de quien podemos acreditar su calidad profesional, demostrada en su ejercicio como abogado, apegado a la ética y a la excelencia y por sus más seis (6) años desempeñado funciones, como **Abogado Ayudante de la Consultoría Jurídica del Tribunal Superior Electoral (TSE)**,

De igual modo, resaltamos su formación post universitaria, con estudios superiores en la Universidad de Castilla – La Mancha, en Ciudad Real, España, además de haber cursado maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en el periodo 2018-2020.

Por todo lo anterior, estamos conscientes de que este postulante, en caso de ser elegido, podrá realizar una labor de alto rendimiento y prestigio en ese órgano constitucional especializado.

Atentamente,

*Manuel Ramón Peña Conce*  
**Dr. Manuel Ramón Peña Conce**

Vicerrector de Extensión y Servicios Estudiantiles





**1<sup>ER</sup> Congreso Internacional  
Justicia Electoral y  
Valores Democráticos**



# Certificado

*de Participación a:*

**Daniel Alberto Ibert Roca**

*Por haber completado el programa académico del 1er Congreso Internacional de Justicia Electoral y Valores Democráticos, celebrado del 16 al 18 de octubre de 2018, en Santo Domingo, República Dominicana.*

*Para dar constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.*

**Román Andrés Jáquez Liranzo**  
Juez Presidente



# LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Y LA  
ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN ELECTORAL Y DEL ESTADO CIVIL

Otorgan el presente certificado a:

*Daniel Ibert Roca*

Por haber cumplido exitosamente los requisitos de atención y participación exigidos en el:

**“Diplomado en Derecho Electoral”**

Dado en el Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), con un total de setenta y dos (72) horas académicas de duración.

Dr. Roberto Rosario Márquez  
Presidente de la Junta Central Electoral  
Y Presidente Ex-officio del Consejo  
Académico de la EFEC

Dra. Odalys Otero Núñez  
Directora de la EFEC

Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo  
Presidente del Tribunal Superior Electoral



Casa de España en Santo Domingo, inc.

Otorga el presente certificado a

**Daniel Ibert Roca**

por haber participado en el

**Curso General sobre Historia de España,**

dictado por el Prof. Dr. D. Mario Hernández Sánchez-Barba,  
Catedrático de las Universidades Complutense, Francisco de Vitoria y Camilo José Cela.  
Miembro Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia.

El curso fue celebrado en la Biblioteca Cervantes, durante los días 21, 22, 23, 29,30  
de septiembre y 1,6,7 y 8 de octubre de 2009.

D. Francisco de la Cruz,  
Presidente Casa de España en Santo Domingo, Inc.

Dr. D. Mario Hernández Sánchez-Barba  
Profesor



# CENTRO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DUARTE CANAAN & ASOCS.

"La Justicia es el Equilibrio entre la Moral y el Derecho"  
Fundada el 7 de Enero del Año 1999

## Certificado

Otorgado A: Daniel Ebert Roca

*Por haber completado satisfactoriamente los requisitos académicos que entrañan el Seminario Especializado Sobre*

## "El Sistema Recursivo"

*"El mejor abogado es una buena causa; una mala causa bien defendida, acredita pero no convence"*

*Se Expide en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Septiembre del 2006, 162 años de la Independencia Nacional y 143 años de la Restauración de la República*

  
Dr. Pedro J. Duarte Canaán  
FACILITADOR

CENTRO DE INVESTIGACIONES  
JURIDICAS DUARTE CANAÁN  
& ASOCS.  
Santo Domingo, Rep. Dom.



Institut  
de Coopération  
Franco Caraïbe

ATTESTE QUE

M. *Daniel Thart*.....

a participé au stage

« *le Français du Droit et de la Diplomatie* »

Dispensé en Guadeloupe du 25 au 29 Octobre 2004  
par

Monsieur Francis YAICHE, Maître de Conférences à Paris V  
Madame Chantal CALI, Académie Diplomatique de Vienne

Francis YAICHE

Chantal CALI

Patricia TERRIERE

# Universidad APEC



ESCUELA DE IDIOMAS  
LE OTORGA EL PRESENTE

**Diploma**

**A** **Daniel A. Ibert Roca**

Por haber completado los estudios requeridos por esta institución correspondientes al

**PROGRAMA DE INGLES**

Expedido en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los **20** días

del mes de **junio** del **2002**

RECTOR

DIRECTOR DE LA ESCUELA



Alliance Française  
Saint-Domingue

**L'Alliance Française de Saint-Domingue  
en République Dominicaine**

**certifie**

que M IBERT ROCA, DANIEL ALBERTO

a suivi un enseignement de 176 heures lui permettant d'acquérir le niveau I de la langue  
française, avec la méthode REFLETS I et a obtenu la mention Très Bien

Fait à Saint-Domingue, le 23-1-02

Le Directeur,



Niveau I=176 heures=apprentissage de base

Niveau II=352 heures= niveau intermédiaire



# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de octubre de 1538

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
UNIDAD DE POSTGRADO Y EDUCACION CONTINUADA

*En virtud de las disposiciones legales vigentes  
por cuanto*

**Daniel Alberto Ibert Roca**

*ha cumplido con los requisitos del Diplomado Universitario en*

**"Diplomacia y Relaciones Internacionales"**

*Realizado durante el periodo del 18 de noviembre de 1999*

*al 08 de abril de 2000*

*con una valoración académica de 06 créditos*

*Por lo que se le otorga el presente*

**Diploma**

*Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,*

*República Dominicana, hoy día 08 del mes de abril de 2000*





# Universidad Católica Santo Domingo

*Fundada el 8 de Diciembre de 1982*

*Aprobada mediante el Decreto 2048 del 8 de Junio de 1984*

## Certificado

**DANIEL IBERT**

**POR PARTICIPAR EN EL CURSO**

**"HISTORIA UNIVERSAL DE LAS ARTES, PARTE II: EL PRIMER MILENIO  
CRISTIANO Y LA EDAD MEDIA"**

**DEL 29 DE JUNIO AL  
31 DE AGOSTO 2004**

*Dado en Santo Domingo, D.N., República Dominicana,  
a los 31 días del mes de AGOSTO de 2004*

*R. Alonso*

Revdo. Padre. Dr. Ramón Alonso  
Rector



*Antonio Braga*

Maestro Antonio Braga  
Expositor

**FUNDACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y JUSTICIA, INC.  
(FINJUS)**

**CERTIFICA QUE**

**DANIEL IBERT ROCA**

Participó en el Seminario  
"SOCIEDADES COMERCIALES"

El día 11 del mes de julio del año 1998  
En la ciudad de Santiago, Rep. Dom.



Eduardo Jorge, Dir. Ejecutivo



José L. Taveras, Dir. Seminario



# Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS)

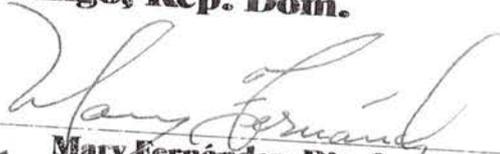
Certifica que

*Daniel Alberto Ibert Roca*

**Participó en el Seminario de  
"PROPIEDAD INTELECTUAL"**

**El día 30 del mes de mayo del año 1998  
En la ciudad de Santo Domingo, Rep. Dom.**

  
Eduardo Jorge, Dir. Ejecutivo

  
Mary Fernández, Dir. Seminario





*La Universidad Complutense certifica que*

*D. Daniel Ibert Roca*

*ha participado en los cursos impartidos en*

*«El Aula de Navegante»*

*programa oficial de la Sociedad Estatal Quinto Centenario  
del 16 de septiembre al 19 de octubre de 1989.*

**Madrid, 19 de octubre de 1989**

EL RECTOR

*Manuel*



## Aventura 92

Diploma concedido a: **DANIEL FIBERT ROCA**  
por su participación en el programa Deportivo  
a bordo del Aula Navegante Aventura 92 "Guanahani"  
celebrado del 16 de Septiembre al 19 de Octubre de 1989

El Director General de Deportes

Madrid 19 de ~~OCTUBRE~~ de 1989



QUINTO CENTENARIO



República Dominicana  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por este medio, hacemos constar que el **Lcdo. Daniel Alberto Ibert Roca**, dominicano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, presta servicios en este Tribunal Superior Electoral desde el día dieciocho (18) de diciembre del año 2014, desempeñando el puesto de **Abogado Ayudante de Consultoría Jurídica**.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Dr. Luis Amós Thomas Santana**  
Director de Recursos Humanos



LAST/mzdt.



**ELECCIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES Y CONGRESUALES DEL 5 DE JULIO DE 2020**

**CREDENCIAL DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO ELECTORAL**

Municipio No: <b>001</b>	Municipio : <b>DISTRITO NACIONAL</b>	Circunscripción <b>01</b>
Apellidos <b>IBERT ROCA</b>	Nombres <b>DANIEL ALBERTO</b>	

De conformidad con lo que establece el Art.41, Párrafo III, del Reglamento para la Aplicación de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la Celebración de las ELECCIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES Y CONGRESUALES DEL 5 DE JULIO DE 2020, la Junta Electoral le ha nombrado como miembro de este Colegio Electoral, para el cargo de:

**PRESIDENTE**

El presente nombramiento servirá de Credencial para tomar posesión y ser juramentado el día de las elecciones en el cargo arriba mencionado.

Yo **DANIEL ALBERTO IBERT ROCA** declaro que estoy en pleno conocimiento, de que:

1. El cargo para el que he sido nombrado(a) es de aceptación obligatoria y en caso de que no pudiese desempeñarlo, debo cumplir con lo previsto en el Art.64 Ley Orgánica de Regimen Electoral No.15-19, esto es notificar por escrito a la Junta Electoral que me designó, la causa de mi imposibilidad para asumir estas responsabilidades.
2. Los Artículos del 279 al 280 inclusive de la Ley Orgánica de Regimen Electoral No.15-19, establecen sanciones en caso de la comisión de los crímenes y delitos previstos en los mismos.
3. Reconozco que mi responsabilidad, con respecto a las funciones para las que he sido designado(a), se mantiene hasta concluir todo el proceso electoral, salvo disposición contraria de esta Junta Electoral.

**FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2020**

Presidente Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Firma miembro del colegio electoral

Secretario Junta Electoral



República Dominicana

# JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Elecciones Congresuales y Municipales del 16 de mayo del 2010

## CREDECIAL DE MIEMBRO DEL COLEGIO ELECTORAL

N° Municipio <b>001</b>	Municipio <b>DISTRITO NACIONAL</b>	Circunscripción No. : <b>01</b>
----------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

Recinto Electoral: **SEM. PONTIFICIO SANTO TOMAS DE AQUINO**  
 Dirección Recinto: **AV. SARASOTA ESQ. NUÑEZ DE CACERES LOS MAESTROS**

Apellidos <b>IBERT ROCA</b>	Nombres: <b>DANIEL ALBERTO</b>	Cédula de Identidad Y Electoral
--------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997, esta la Junta Electoral de este Municipio le ha nombrado Miembro de este Colegio Electoral, para el cargo de:

**PRESIDENTE**

El presente nombramiento servirá de Credencial para tomar posesión y ser juramentado el día de las elecciones arriba mencionado.

Yo, Daniel A. Ibert Roca, declaro que estoy en pleno conocimiento, de que:  
(NOMBRE MANUSCRITO DEL MIEMBRO DEL COLEGIO ELECTORAL)

1. El cargo para el que he sido nombrado(a) es de aceptación obligatoria y que en caso de que no pudiere, deberé cumplir con lo previsto en el Art. 37 de la mencionada Ley, esto es, notificar por escrito a la Junta Electoral que me designó, la causa que justifique mi imposibilidad para asumir estas responsabilidades.
2. Los Artículos del 171 al 179 inclusive, establecen sanciones en caso de la comisión de los crímenes y delitos previstos en los mismos.
3. Reconozco que mi responsabilidad, con respecto a las funciones para las que he sido designado, se mantiene hasta concluir todo el proceso electoral, salvo disposición contraria de esta Junta.

Fecha: 05 de MAYO del 2010

*[Manuscript Signature]*

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL



Daniel A. Ibert Roca  
 FIRMA MIEMBRO DEL COLEGIO ELECTORAL

*[Manuscript Signature]*

SECRETARIO JUNTA ELECTORAL



*Leonel Fernández*

*Presidente de la República Dominicana*

*En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, he resuelto nombrar a:*

*Daniel Alberto Ibert Roca*

*Coordinador de Análisis de Solicitudes, División de Análisis de Expedientes*

*Dirección General De Jubilaciones Y Pensiones A Cargo Del Estado*

*Efectivo el día de toma de posesión*

*Este nombramiento, para los fines legales, será registrado en la Presidencia de la República, en*

*Secretaría De Estado De Hacienda*

*la Tesorería Nacional y en la Contraloría General de la República. Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 14 días del mes de Julio 2008*

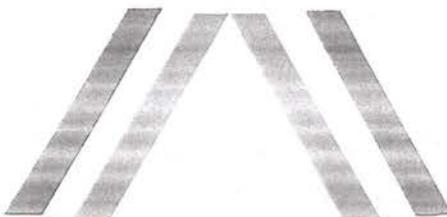
*El Secretario Administrativo*

*El Presidente de la República*

*El Funcionario Titular*

No. 202 Fecha 14 JUL 2008

No. 5005 Fecha 14 JUL 2008





República Dominicana

*Secretaría de Estado de Hacienda*  
*"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"*

DARH

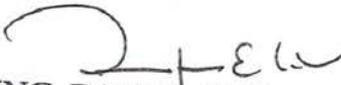
31 JUL 2009

### "CERTIFICACION"

Por medio de la presente certificamos que el LIC. DANIEL IBERT ROCA, dominicano, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral N prestó servicios en esta Secretaria de Estado de Hacienda, desde el 08 de mayo de 2007 hasta el 25 de junio del año 2009, ocupando la posición de Coordinador de Análisis de Solicitudes de la División Análisis de Expedientes de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, con un salario mensual de RD \$36,450.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los 30 días del mes de julio del año 2009, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Atentamente,

  
ING. RAFAEL ELIAS.  
Director de Recursos Humanos

RE/fmsm

NOTA: ESTA CERTIFICACION SERA VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SUFRA ALTERACIONES EN SU CONTENIDO.

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

Santo Domingo, R. D.

10 de febrero 2015

DGH-GRIP-0882

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL	
Dirección Recursos Humanos	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA	2/3/2015
HORA	3:38 PM
FIRMA	Katherine Rodriguez

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Certificamos que el señor **Daniel Alberto Ibert Roca**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, laboró en esta institución desde el 23 de agosto de 1993 hasta el 21 de febrero de 1995.

Al momento de su salida, el señor **Ibert Roca** se desempeñaba como Auxiliar de Estafetas Operativo de Dólares de la Dirección Internacional.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,



**Lic. Jesucita Alcántara**  
Gerente de Registro Informaciones del personal  
Dirección Gestión Humana

✕  
JA/AG/hd

# RUSSIN. VECCHI & HEREDIA BONETTI

Oficina de Abogados / Law Offices

CALLE EL RECODO No. 2, EDIFICIO MONTE MIRADOR, TERCER PISO  
ENSANCHE BELLA VISTA  
P.O. BOX 425  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

RNC 101-110572

CABLE RUSVEC  
TELEX:3264192 RCA

TEL. (809) 535-9511  
FAX (809) 535-6649

## CERTIFICACION

Mediante la presente hacemos constar que el señor Daniel Ibert Roca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, laboró en esta oficina durante un período de dos años consecutivos, comprendidos entre el día 16 de enero del año 1995, hasta el 17 de enero del 1997, ocupando el puesto de paralegal (asistente legal), en el cual demostró capacidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

La presente constancia se expide a solicitud de la parte interesada a los treinta (30) días del mes de enero del año 1997, para los fines que fueren de lugar.



---

Licdo. Luis Heredia Valenzuela  
Coordinador de Paralegales

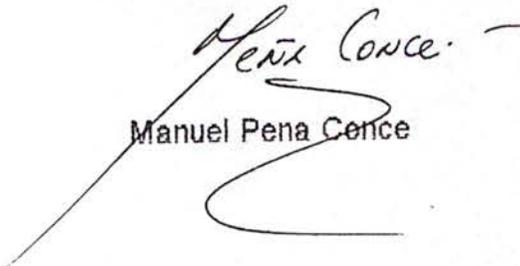
Santo Domingo, D.N.  
10 de Noviembre, 1994

Senores  
Russin Vecchi & Heredia Bonetti  
CIUDAD

Estimados Señores:

A requerimiento del Br. Daniel Ibert Roca, matriculado no. 91-0660, en la Universidad Católica Santo Domingo, me es grato manifestarles que dicho estudiante, en varias asignaturas que le hemos impartido, Introducción al Derecho, Historia del Derecho y Derecho Civil I, ha obtenido calificaciones excelentes, y un comportamiento e integración a las clases muy buenos.

Atentamente,

  
Manuel Pena Cence

# Oficina de Abogados

*Dr. José R. Lomba Gómez*

*Lic. Magaly Calderón García*

*Dra. Reyna Isabel Nuñez*

Santo Domingo, D.N  
14 Novimebre 1994.-

Señores  
RUSSIN VECCHI & HEREDIA BONETTI,  
C I U D A D.

Estimados Señores:

A requerimiento del Br. DANIEL IBERT ROCA, estudiante de Derecho en la Universidad Católica de Santo Domingo, me es grato manifestarles que impartí a dicho estudiante las asignaturas Derecho Procesal Civil I y Derecho Procesal Civil II, en las cuales obtuvo calificaciones excelentes y demostrando magníficas cualidades para el ejercicio de la profesión de Abogado.

Con sentimientos de consideración y estima, les saluda,

Atentamente,



LIC. MAGALY CALDERON G.

MCG,  
SC.



REPÚBLICA DOMINICANA

Procuraduría General de la República

SANTO DOMINGO, D. N.

8 JUN 1998

6461

AT-J

SEÑOR:

LIC. DANIEL ALBERTO IBERT ROCA

CIUDAD, D.N.

Para su conocimiento y fines a que pueda interesarle, placentos comunicarle que el ciudadano o señor Presidente de la República, mediante decreto No. 177-98 de fecha 29-4-98 lo ha concedido el exequatur que le autoriza para que de acuerdo con las leyes y reglamentos correspondientes, usted pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el Territorio de la República Dominicana.

*Licda. Karina Paulino de Almonte*  
LICDA. KARINA PAULINO DE ALMONTE

Abogado Asistente del Procurador Gral. de la República,  
Enc. de Depto. de Asesoría Jurídica.

KPA.  
emmm.





*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 177-98

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37, del 7 de julio de 1942, sobre presentación de examen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia, Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

**Artículo 1.-** Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

#### ABOGADO:

- 1.- ADRIANA ESTONIA LIED SANCHEZ
- 2.- ALCIDES MISAEL BRITO DURAN
- 3.- ALEJANDRO ARISTIDES RAVELO SALETA
- 4.- ALEJANDRO JOSE MERCEDES SABATER
- 5.- ALFONSO BERRANG CULLERT
- 6.- ALFREDO ALBERTO CARRASCO
- 7.- ALIDA DE JESUS UREÑA TORIBIO



*Fiorel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 88- ALTAGRACIA IVETTE GUZMAN VEGA
- 90- ALTAGRACIA MERCEDES MENDOZA GUTIERREZ
- 100- ALVARO ANTONIO REYES SANCHEZ
- 110- AMAURY ENRIQUE RUIZ DE LA CRUZ
- 120- ANA DIRCIA DE LA ROSA BERIGÜETE
- 130- ANA MARIA CASTILLO GOMEZ
- 140- ANDRES ALEXIS PEREZ MARTINEZ
- 150- ANDRES MATEO
- 160- ANGEL SALVADOR MIRAMBEAUX
- 170- ANGELA HERMINIA PRESINAL CHALAS
- 180- ANGELA REYES MERAN
- 190- ANGELICA ANTONIA MONTERO SANTANA
- 200- ANIANO HERMINIO MOTA OLMO
- 210- ARALIZA JOSELYN RODRIGUEZ PICHARDO
- 220- BELIS MELANIA LEGER MORETA
- 230- CARIDAD CATEDRAL HERNANDEZ
- 240- CARLO FERRARIS BELMONTE
- 250- CARLOS ALFONSO VALDEZ
- 260- CARLOS EDUARDO LAVAREZ GUERRERO
- 270- CARLOS ERIBERTO UREÑA RODRIGUEZ
- 280- CARLOS JOSE JIMENEZ GUINDIN
- 290- CARMEN ALTAGRACIA FELIZ
- 300- CARMEN CECILIA JIMENEZ MENA
- 310- CARMEN MIRIAM DE LA NUEZ DE LA NUEZ
- 320- CARMEN NOLASCO MEJIA
- 330- CESARINA CAMELIA DEL ROSARIO MOREL GRULLON
- 340- CESPEDE ENRIQUE CUEVAS LÓPEZ
- 350- CRISTIAN RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ
- 360- DAMARI VIOLETA GUEMAN ESPINOZA
- 370- DANIEL ALBERTO LERTUCA → *Lc*
- 380- DANILO ANTONIO LAPAIX DE LOS SANTOS
- 390- DEISI AGUSTIN/ GOMEZ MEJIA



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

- 40- DENIS JOVANNA PAREDES ESPINAL
- 41- DIOMARES MERCEDES VERA
- 42- DIONICIO DEL CARMEN PEÑA REYNOSO
- 43- DIONISIO DE LA CRUZ ARISMENDY ARISMENDY
- 44- DIORIS AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ
- 45- DOLORES MENDIETA DE LA CRUZ
- 46- DOLY YACAIRA POLANCO FERNANDEZ
- 47- DORCA IRIS GIL
- 48- DRETSI ONAIRA ALTAGRACIA SUBERVI PEREZ
- 49- EDDY ALFONSO DOLORES TAVAREZ RODRIGUEZ
- 50- EDGAR BENJAMIN SANCHEZ SEGURA
- 51- EDI ALBERTO DE JESUS GONZALEZ CESPEDEZ
- 52- EILEEN YOLANDA KUNHARDT SANCHEZ
- 53- ELIDO ANTONIO MEDINA MOREL
- 54- ELISEO ALCANTARA ROSA
- 55- ELIZABETH DEL ROSARIO RODRIGUEZ DIAZ
- 56- ELIZABETH ROXANNA THEN ROMERO
- 57- ENMANUEL DE JESUS ROSARIO LIRIANO
- 58- ERIKA ANTORCHIA SANCHEZ FERREIRAS
- 59- ESTEBAN CASTILLO DE LA ROSA
- 60- ESTHER ALEXANDRA NUÑEZ SANTOS
- 61- EUGENIO DE LEON MUESES
- 62- EUSTAQUIO PEREZ ESTRELLA
- 63- EVA EDELMIRA PEREZ TEJADA
- 64- EVELYN ANTONIA ABREU
- 65- FANNI MARIA BEATO HENRIQUEZ
- 66- FANNY YAMIL PEREZ CRUZ
- 67- FE MARÍA VASQUEZ GUZMAN
- 68- FELICIA FREDESVIDA MATOS PIMENTEL
- 69- FELICIA GROSZO GÓMEZ
- 70- FÉLIX MANUEL TENA PEÑA
- 71- FIDENCIO ANTONIO CARELA POLANCO



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 4 -

- 72)- HOR D'ALIZA RODRIGUEZ ESTEVEZ
- 73)- FIORDALIZA OZUNA LORA
- 74)- FLENI NEREYDA GOMEZ FERRERAS
- 75)- FLORA MARGARITA DURAN
- 76)- FLORENTINO RODRIGUEZ CLASE
- 77)- FRANCIA IVED REYES CORONADO
- 78)- FRANCIS AMAURY SESPEDES MENDEZ
- 79)- FRANCISCO ALBERTO MARTE PERALTA
- 80)- FRANCISCO DOMINGO FRANCISCO ESPINAL
- 81)- GABRIELINA MARGARITA HALLS HERNANDEZ
- 82)- GENARO ANTONIO HILARIO PERALTA
- 83)- GENNY ANBIORY GARCIA RESTITUYO
- 84)- GERARDO MERCEDES SUERO CORREA
- 85)- GLANNA MARTINEZ MELO
- 86)- GIOVANNA TERESA BRUGAL MATA
- 87)- GRACE YAHAIRA CUEVAS JIMENEZ
- 88)- GRISELDA JOSEFINA SANCHEZ SANTOS
- 89)- GUSTAVO ADOLFO MEJIA-RICMART DEL ROSARIO
- 90)- HAIDEE MAGNOLIA ROJAS ROJAS
- 91)- HENRY MODESTO MERAN GIL
- 92)- HORTENCIA JOSEFINA COMPRES PEREZ
- 93)- IGNACIA YANERIS PEREZ BAEZ
- 94)- ILLMA MARITZA HERNANDEZ
- 95)- JACQUELIN ALTAGRACIA ALMONTE TORRES
- 96)- JESUS MANUEL YUNES AGUILO
- 97)- JHON MANUEL FRIAS FRIAS
- 98)- JOAQUIN ALCANTARA ALCANTARA
- 99)- JOHANNA LUCIANO BENOIT
- 100)- JORGE ANTONIO PEREZ
- 101)- JORGE FLORENTINO FERRER REYES
- 102)- JOSE DE LOS REINOS TERRERO BAOS
- 103)- JOSE ELISEO GREGORIO ALMANZAR GARCIA



*Leonel Fernández*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AGRIMENSOR:

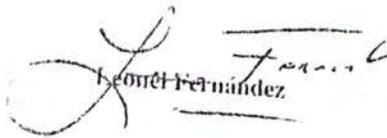
- 1)- EDWIN NICOLAS PIMENTEL SANCHEZ
- 2)- ELAGIDA MADE MONTERO
- 3)- JUAN ANTONIO DISLA GARCIA

Artículo 2.- Queda modificado el Decreto No.20-98, de fecha 8 de enero de 1998, en lo que respecta a MANUEL SCHEPPARD FRANCISCO (Abogado), para que en lo adelante su nombre se lea MANUEL SHEPPARD FRANCISCO (Abogado).

Artículo 3.- Queda modificado el Decreto no. 288-97, de fecha 23 de junio de 1997, en lo que respecta a REYNA JACQUELINE COLLADO RODRIGUEZ (Contadora Pública), para que en lo adelante su nombre se lea REYNA JACKELINE COLLADO RODRIGUEZ (Contadora Pública).

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

  
Leonel Fernández



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de DANIEL ALBERTO IBERT ROCA, Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día nueve (9) del mes de Junio del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-1202-6003275-0

CÓDIGO CAS

210608145406158

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?8R5Y-42TH-5N5E-98R7-ZG80-Z874>



8R5Y-42TH-5N5E-98R7-ZG80-Z874



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: [mesadeayuda@pgr.gob.do](mailto:mesadeayuda@pgr.gob.do)



# COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)  
y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

(CARD 2021)

## CERTIFICACION

La Suscrita, Licda. **María Cristina Hernández Sánchez**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad no. **045-0004154-8**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de **Secretaria de Actas y Correspondencia del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)**, Corporación de Derecho Público Interno, al tenor de lo establecido en Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la calle Isabel la Católica No. 60, Esq. Conde Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **CERTIFICA Y DA FE**, que: el **LIC. DANIEL ALBERTO IBERT ROCA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral **No.**

es miembro activo de esta institución, inscrito mediante matrícula **No. 21021-177-98**, de fecha dos (02) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), facultado para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el Decreto **No. 177-98**, de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Licda. **María Cristina Hernández Sánchez**  
Sec. Actas Corresp. Y Archivo



 **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
CARNET OFICIAL DEL ABOGADO 



NOMBRES: LIC. DANIEL ALBERTO      APELLIDOS: IBERT ROCA

SECCIONAL: DISTRITO NACIONAL      

CARNET EMITIDO EN: 09/06/2021      VALIDO HASTA: 04/12/2022

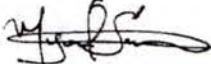
MAT- 21021-177-98

NACIONALIDAD: DOMINICANA      MIEMBRO DESDE: 02/03/1999

SANGRE: A+      

SEXO: M

 00101482164      

  
FIRMA PRESIDENTE  
MIGUEL SURUN HERNANDEZ

# DANIEL ALBERTO IBERT ROCA



## GENERALES

---

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento: Santo Domingo de Guzmán, R. D.

Nacionalidad (es): Dominicana y Española

Cédula de identidad No.:

Estado Civil:

Dirección profesional:

## FORMACIÓN ACADÉMICA

---

*Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral* 2018-2020  
Universidad Autónoma Santo Domingo (UASD) (Pendiente de tesis y de graduación)

*Master en Derecho Comunitario (Europeo)*  
Universidad de Castilla La Mancha (España) Mayo 2005  
(quedó pendiente presentación trabajo final)

*Licenciado en Derecho*  
Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) Junio 1997

*Estudios secundarios*  
Colegio Santa Marta Santo Domingo, Rep. Dom. Julio 1990

*Nivel Básico*  
Colegio Santa Teresita Santo Domingo, Rep. Dom. Año 1984  
Escuela Barcelona Barcelona, España Año 1982

**Mayo 2004**                      **Junta Central Electoral**

- Miembro Colegio Electoral (Presidente)

**Mayo 1998**                      **Junta Central Electoral**

- Miembro Colegio Electoral (Presidente)

**1997-1998**                      **Suero & Velez; Bufete**

- Paralegal - Abogado Asociado                      Of. no existe actualmente

**1995-1997**                      **Russin, Vecchi & Heredia Bonetti**

- Paralegal    (809) 535-9511

**1993-1995**                      **Banco de Reservas de la Rep. Dominicana**

- Auxiliar de Estafeta (Operativo Divisas) – Servicio de canje de moneda extranjera.

**1990-1992**                      **Colegio Santa Marta**

- Profesor de Inglés                                      (809) 535-3589
- 

#### INFORMÁTICA Y SISTEMAS

---

Manejo de paquete Microsoft Office (Word, Excel, Powerpoint). Out Look Express.

Dominio de softwares y aplicaciones varias. Uso de Redes e Internet avanzado.

---

- **Tribunal Superior Electoral (TSE)**

*"Primer Congreso en Justicia Electoral y Valores Democráticos"*

Santo Domingo, R. D. 16, 17 y 18 de octubre de 2018

- **Gaceta Judicial**

*"Diplomado de Contratación Pública"* 19 Septiembre a 5 Diciembre 2016

- **Junta Central Electoral**

**Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC)**

*"Diplomado en Derecho Electoral"* Noviembre 2015

- **Programa de Apoyo Institucional a la Gestión de Finanzas Públicas (PAIGFP); Secretaría de Estado de Hacienda**

*"Desarrollo de Habilidades de Supervisión Efectiva"* 16-17 Enero 2009

- **Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP)**

*"Inducción a la Administración Pública"* Febrero 2008

- **Fundación Derecho Constitucional y Comunitario**

*"Diplomado Fundamentos de Derecho Procesal Penal"* Febrero – Junio 2006

- **Instituto de Cooperación "Franco – Caribe" (Guadalupe)**

*"El francés en el Derecho y la Diplomacia"* Octubre 2004

- **Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)**

*"Diplomado en Relaciones Internacionales"* Noviembre 1999

- **Fundación Institucionalidad y Justicia (Finjus)**

*"Seminario Sociedades Comerciales"* Julio 1998

- **Fundación Institucionalidad y Justicia (Finjus)**

*"Seminario Propiedad Intelectual"* Mayo 1998

- **Colegio de Abogados de la Rep. Dom. y**

**Centro Jurídico Internacional UNPHU**

*"Curso de Pasantía Jurídica"* Verano 1994

- **Universidad Complutense de Madrid**

*Programa Aula Navegante en "Aventura 92"* Septiembre 1989

---

---

IDIOMAS

---

**Inglés** Universidad APEC (Dominio del Idioma)

Inst. Cultural Dominicano Americano (ICDA)

Modern English Teaching Association (META)

**Francés** Alianza Francesa Santo Domingo (Nivel Intermedio)

---

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

---

